

PROTOCOLO CONTRA ABUSO SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2024

Conductas de abuso sexual detectables en el establecimiento educacional:

- 1) **Agresiones sexuales:** se entiende por agresión sexual a los actos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza, seducción, engaño o chantaje que atenta contra la libertad y seguridad sexual de otra persona, en este caso niño, niña o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto, un adolescente o incluso un niño/a.
- 2) **Abuso sexual:** forma grave de maltrato que implica la imposición a un niño/a o adolescente, de una actividad sexual no consentida, en el que el ofensor obtiene un/a gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer de diversas formas, por ejemplo, la fuerza física, la amenaza, el engaño, la intimidación, el chantaje, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados los organismos competentes como, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, con el fin que se investiguen los hechos.

PLAN DE ACCIÓN CONTRA UN ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE

Objetivo: informar sobre cualquier sospecha de abuso sexual hacia un/a estudiante ocurrida dentro o fuera del establecimiento educacional.

Plazo: 24 horas desde ocurrido el hecho

Responsable: cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos, entre otras personas.

Acciones:

- 1) **Comunicación del hecho:** cualquier miembro de la comunidad educativa que se entere de una situación de abuso sexual, deberá comunicarlo a la directiva, convivencia escolar o equipo psicosocial en menos de 24 horas, quien se encargará de una breve investigación del caso. **Resaltar la importancia de mantener la confidencialidad de la situación.**

1.1) No exponer a la víctima a relatar reiterativamente la situación abusiva.

- 2) Acompañamiento: El miembro de la comunidad educativa que se entere de la situación, deberá contener y apoyar al estudiante, priorizando que no se sienta juzgado ni culpable por el hecho, prestando el apoyo necesario en este tipo de situación.
- 3) Entrevistas: Un miembro del equipo psicosocial realizará una entrevista al miembro de la comunidad involucrado/a (a quién se le comentó la situación), registrando datos relevantes para la investigación. **Cabe destacar la importancia de no revictimizar al involucrado.**
- 4) Poner en conocimiento al apoderado: El encargado de convivencia escolar, luego de tomar conocimiento de la situación (presencia o sospecha de abuso sexual) deberá comunicarse con el adulto a cargo del cuidado del menor en un plazo no mayor a 24 horas, con el fin de que el adulto responsable realice la denuncia; si este se niega a realizar la denuncia, un miembro de Convivencia escolar deberá realizar la denuncia, ya sea en la Policía de Investigaciones o Carabineros. Se realizará una entrevista al adulto responsable de forma privada buscando datos relevantes en su relato.
- 5) Registro de acciones realizadas: un miembro de convivencia escolar deberá registrar las medidas tomadas por el establecimiento.
- Entrevista a miembro de la comunidad educativa que supo de primera fuente sobre el abuso.
 - Entrevista al adulto responsable del cuidado del menor.
 - Consentimiento informado firmado por el apoderado.
 - Monitoreo del accionar del apoderado (estado de la denuncia).
- 6) Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de una agresión sexual reciente:

1. Se debe denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual.
2. Recalcar la importancia de proporcionar los datos que se tienen sin falsear para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.
3. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de que sea una sospecha de abuso o violencia sexual hacia el menor:

1. El encargado de convivencia escolar o la dupla psicosocial debe realizar la derivación al organismo encargado (Organización de Protección de Derechos).
2. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

En caso de que el abusador sea funcionario del establecimiento educacional:

1. Una vez conocida la situación, el involucrado deberá comunicarlo de forma inmediata a Convivencia Escolar (en menos de 24 horas), quienes se encargarán de informar a la dirección del establecimiento.
2. Convivencia Escolar y Dirección, deberán tomar medidas para establecer responsabilidades.
3. La Dirección y Convivencia escolar deberán tomar como medida de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con estos. Esta medida busca proteger tanto a los estudiantes como al denunciado mientras dure el proceso de investigación, procurando mantener la distancia entre ambas partes.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la directora y su equipo de trabajo son los responsables de denunciar formalmente ante la justicia.
5. El seguimiento del proceso se realizará según indiquen las instituciones pertinentes.

En caso de que el abusador sea un miembro de la familia y/o adulto a cargo:

1. Una vez conocida la situación, un miembro de la comunidad de confianza del estudiante, solicitará el número de algún miembro de la familia que sea de su confianza o algún adulto responsable para citar.
2. Junto a un miembro de Convivencia Escolar y junto al miembro de la comunidad escolar le comunicarán la situación de abuso ocurrida al adulto responsable a cargo del estudiante. (En caso de que el adulto a cargo sea el abusador se buscarán otras instancias u otros adultos responsables del estudiante a los cuales informar la situación relatada).
3. Recalcar la importancia de realizar la denuncia correspondiente para abrir un proceso judicial.
 - 3.1) En caso de que el adulto responsable no quiera realizar la denuncia, el establecimiento deberá realizar la denuncia correspondiente.
4. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.

Consideraciones durante la detección de un abuso sexual:

- Si el/la estudiante realiza un relato espontáneo, el miembro de la comunidad que se encuentre con él deberá acogerlo, escucharlo, acompañarlo y hacerlo sentir seguro y protegido.
- Aclararle que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguardar la intimidad del estudiante en todo momento.
- Manifiestar que buscará ayuda con otras personas para protegerlo.
- Si el/la estudiante lo manifiesta preguntar cómo se siente respecto de lo relatado.
- **NO interrogar** sobre los hechos.
- Evitar hacer comentarios o juicios acerca de la familia y/o presunto agresor.
- Adoptar una actitud de atención y escucha, con el fin de validar su sentir.
- Ante señales físicas de dolor, **NO examinar** al estudiante, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

**En caso de acoso sexual, dirigirse a protocolo de maltrato/ violencia escolar.*

**Se sugiere que para no llegar a accionar/activar este protocolo se tomen medidas de prevención frente a las temáticas de violencia sexual.*